

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbase en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Febrero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
-SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

Considerando de la mayor importancia para la ganadería en España la experimentación del método curativo de la epizootia de glosopeda, descubierto por el Doctor Guido Baccelli, el cual método ha sido publicado en la *Gaceta de Madrid* de 4 del mes corriente, y siendo de grande interés para la Administración el conocimiento del resultado que de dicho método se obtenga; esta Dirección general interesa de V. S. que por conducto del Inspector Veterinario provincial, Subdelegados de Veterinaria y Veterinarios municipales, por sí, y excitando el interés científico de los Profesores particulares de Veterinaria, procuren con la mayor eficacia la experimentación de este método y comuniquen á V. S. los resultados que se alcancen.

Para que este Centro se halle en constante conocimiento de los trabajos que en dicho sentido se hagan, se servirá V. S. acompañar una relación especial de los mismos al resumen estadístico mensual que ese Gobierno debe remitir á esta Dirección, con arreglo á lo prevenido en el art. 18 de la Real orden de 14 de Mayo del año último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 25 del mismo mes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1902.—El Director general, M. Gómez Sigura.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta del 1.º de Febrero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 609
NEGOCIADO 2.º
SANIDAD
ANUNCIOS

Según parte recibido del Alcalde de Tortosa ha sido dado de alta y libre por consiguiente para el tráfico y consumo el ganado cabrio propiedad de D. Benito Tomás Pujol, que se hallaba enfermo de «Glosopeda» y aislado en la partida de «Campredó» de aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Tarragona 10 de Febrero de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 610
Desarrollada la enfermedad contagiosa conocida por el nombre de «Glosopeda» en el rebaño de ganado lanar y cabrio propiedad de D. Manuel Querol, vecino de Uldecona, ha sido aislado convenientemente dicho ganado en los mismos corrales, según me comunica el Alcalde de la referida villa de Uldecona.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para general conocimiento y muy en particular de los ganaderos de los términos limítrofes al de Uldecona.

Tarragona 10 de Febrero de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 611
Desarrollada la enfermedad contagiosa conocida por el nombre de «Glosopeda» en el rebaño de ganado cabrio propiedad de D. Juan Tomás Favá, vecino de Tortosa, ha sido aislado convenientemente dicho ganado en la partida rural de «San Lázaro», según me comunica el Alcalde de la referida ciudad.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para general conocimiento y muy en particular de los ganaderos de los términos limítrofes al de Tortosa.

Tarragona 10 de Febrero de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 612
Desarrollada la enfermedad contagiosa conocida por el nombre de «Glosopeda» en el rebaño de ganado lanar

propiedad de la vinda de Julián Hierro, vecino de Tortosa, ha sido aislado convenientemente dicho ganado en la partida rural de «San Lázaro», según me comunica el Alcalde de la referida ciudad.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para general conocimiento y muy en particular de los ganaderos de los términos limítrofes al de Tortosa.

Tarragona 10 de Febrero de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 613
MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que la Compañía Minera de Carbones de San Saturnino de Noya ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo con el nombre «Rosa de Lima», sitas en el término municipal de Prades, paraje llamado «Closos» y en tierras de Manuel de Reus, cuyo registro, señalado con el núm. 466, le ha sido admitido por decreto fecha 7 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra situado en la propiedad de Teresa Casals, distante unos doce metros del filón donde se halla al descubierto el mineral, y se medirán 150 metros en dirección Norte fijándose la 1.ª estaca; de ésta á 200 al Oeste la 2.ª; de ésta á 400 al Sud la 3.ª; de ésta á 300 al Este la 4.ª; de ésta á 400 al Norte la 5.ª, y de ésta á 100 al Oeste se hallará el punto de partida, quedando cerradas las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 10 de Febrero de 1902.—Bernardo Amer.

Núm. 614
Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que la Compañía Minera de Carbones de San Saturnino de Noya ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo y cobre con

el nombre «Marcelina», sitas en el término municipal de Prades, paraje llamado «Rincón de la Barra»; lindante al Norte con terrenos de Pablo Peguernell, al Este y Sud con monte y viñas de Francisco Oller y al Oeste con tierras de Pedro Roca, cuyo registro, señalado con el núm. 467, le ha sido admitido por decreto fecha 7 de los corrientes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la parte Este de una pequeña excavación donde se encuentra el mineral, al Sud de la ermita de San Roque y al Norte de la cúspide del monte de dicho Oller, y se medirán 200 metros con dirección al Norte fijándose la 1.ª estaca; de ésta á 300 al Oeste la 2.ª; de ésta á 300 al Sud la 3.ª; de ésta á 400 al Este la 4.ª; de ésta á 300 al Norte la 5.ª, y de ésta á 100 al Oeste se encontrará la 1.ª estaca, cerrándose así las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 10 de Febrero de 1902.—Bernardo Amer.

Núm. 615
Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Casimiro Mora y Barra, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan sesenta y dos pertenencias mineral de hierro con el nombre «Bienvenida», sitas en el término municipal de Borjas del Campo, parajes llamados «Las Costas», «Alboyaltos» y «Las Farrateras»; lindando al N. con la riera de Alforja, al S. con tierras de José Bernis, al E. con dicha riera y al O. con bosque de José Felipe, cuyo registro, señalado con el número 465, le ha sido admitido por decreto fecha 7 de los corrientes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta sobre el mineral, relacionada con dos visuales una al campanario de la iglesia de Reus á 235º 35' y otra al de la de Montbrío á 161º y se medirán en dirección Sud 70 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta al Oeste á 160 la 2.ª; de ésta al Norte á 1.000 la 3.ª; de ésta al Este á 500 la 4.ª; de ésta al Sud á 400 la 5.ª; de

ésta al Este á 300 la 6.ª; de ésta al Sud á 400 la 7.ª; de ésta al Oeste á 300 la 8.ª; de ésta al Sud á 200 la 9.ª, y de ésta al Oeste á 300 se hallará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y dos pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 10 de Febrero de 1902.—Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 616

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes 'La ración de pan común de 70 decagramos' at 0.28, 'La id. de cebada de 6.9375 litros' at 0.83, 'La id. de paja de 6 kilogramos' at 0.42, and 'El litro de aceite' at 1.22.

El kilogramo de carbón..... 0.12
El id. de leña..... 0.04

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 31 de Enero de 1902.—Por el Vicepresidente, José María Boronat.—Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 617

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Siendo varios los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio recordado en la circular núm. 4.279, inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 8 de Diciembre último, advierto á los Sres. Alcaldes que han prescindido de remitir á esta Administración la copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente tan solo á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, que si dentro del mes actual no remiten la certificación referida me veré en la sensible necesidad de exigirles la multa de cincuenta á quinientas pesetas que señala á los morosos el art. 54 del reglamento de 30 de Marzo de 1900.

Tarragona 7 de Febrero de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 618

ARRENDAMIENTO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial é impuesto de minas, carruajes, inquilinatos, transportes y utilidades correspondientes al actual trimestre, se cobrarán el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

Table with 4 columns: RECAUDADORES, PUEBLOS, DIAS, HORAS, and LOCALES. Lists various collectors and their assigned areas and times.

Tarragona 8 de Febrero de 1902.—Arrendataria de servicios públicos.—Por poder, Tomás Albiac.

Núm. 619

17.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 15 del mes actual y once horas se venderá en pública subasta en la Casa Cuartel del puesto de esta capital un caballo por desecho, propiedad del fondo de Remonta de este Instituto.

Tarragona 8 de Febrero de 1902.—El Coronel Subinspector, P. O., el Capitán Ayudante, José Miralles.

Núm. 620

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

Contribución rústica.—2.º semestre de 1901.

Don Salvador Arbós Ciré, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Carim Jové, en ignorado paradero, por dé-

bitos del concepto contributivo y semestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Carim Jové, en ignorado paradero, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 del actual, y hora de las catorce, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín

oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos 65.90 pesetas.—Una finca rústica, partida Coll de Reny, 500 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Vinebre 3 de Febrero de 1902.—Salvador Arbós.

Núm. 621

EDICTO Territorial urbana.—4.º de 1900 y 1.º y 2.º semestres de 1901.

Don Francisco Mañé y Sonet, Agente ejecutivo de la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Pedro Mestre Santó, en ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 4 del actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de cos-

tumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bisbal del Panadés 6 de Febrero de 1902.—Francisco Mañé.

Núm. 622

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Valencia, número 23.

Relación nominal de individuos de este primer Batallón, que terminados sus ajustes con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), no han solicitado de esta Comisión los alcances que les resultan en los mismos.

SOLDADOS

Domingo Filellas Santaguada, de La Palma.

Francisco Llopis Pallarés, de Tortosa.

Francisco Cambes Recasens, de Tarragona.

José Esmel Curto, de Tortosa.

José Canes Vicente, de Amposta.

José Reverte Canes, de id.

Jaime Vicens Saladié, de Vandellós.

Jaime Pascual Biñol, de Falset.

Joaquín Balaguer Olix, de Tivisa.

José Arasa Cortiella, de Tarragona.

José Forcadell Fortuny, de Vilella Baja.

Pedro Bugallo Pujol, de Montmell.

Pedro Llavera Aragonés, de Poboleda.

Vicente Gabaldá Miserola, de La Riera.

Teodoro Piqué Salvador, de Tarragona.

San Sebastián, 22 de Enero de 1902.

—El Comandante Mayor, Juan Cereso.

—V.º B.º.—El Coronel, L. Herrero.

Núm. 623

Comisión Liquidadora del disuelto Regimiento Caballería expedicionario de Borbón, número 4.

Relación nominal de los individuos del mismo que no han solicitado sus alcances y que se remite al Gobierno civil de la provincia de Tarragona, según dispone la Real orden circular de 12 de Diciembre próximo pasado (D. O. núm. 279), á fin de que los soliciten con urgencia los interesados ó sus herederos.

SOLDADOS

José Vidiella Casull, de Alforja.

Francisco Bosch Mulet, de Bot.

Juan Pascual Ferrer, de Vimbodí.

Valladolid 7 de Enero de 1902.

El Comandante Mayor, Rufino Sánchez.

—V.º B.º.—Tonantegui.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de POBLA DE MASALUCA durante el cuarto trimestre de 1901.

Día 6 de Octubre.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar en esta sesión ordinaria.

Día 13.—Ordinaria.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Acordóse nombrar Secretario interino del Ayuntamiento á D. Rafael Soler Gil, á quien se dió posesión de dicho cargo inmediatamente. Acordóse también comunicar el cese del que lo Jesempañaba, también con carácter de interino, D. José Gabaldá Elop. Asimismo se acordó por unanimidad, fundándose en el art. 21.º del Real decreto de 14 de Junio de 1891, nombrar Médico titular con carácter de interino, para el desempeño del servicio de asistencia facultativa á familias pobres y con

el haber anual de 500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, á don Antonio Mola Martí, á quien se comunicó oportunamente su nombramiento.

Día 20.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la sesión anterior y leída la correspondencia oficial, se dió por terminada por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 21.—Extraordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta por el Secretario, de orden del Sr. Presidente, del cupo señalado por consumos y sal para el año de 1902, manifestando este último que el objeto de la sesión no era otro que el discutir y acordar el medio ó medios de hacer efectivo el encabezamiento indicado, acordándose por la Corporación que se intentarían en primer lugar los encabezamientos gremiales voluntarios y después se intentaría el arriendo á venta libre por un periodo de uno á cinco años, y dado el caso de tener que recurrir al repartimiento vecinal, sería preciso haber intentado sin éxito el arriendo á venta exclusiva del grupo de líquidos y carnes por un periodo de uno á tres años; acordando, finalmente, facultar al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean necesarias para el intento de los medios acordados, y nombrar Comisionados á los Concejales D. José M.^a Salvadó Balimaña y D. Jaime Suñé Suñé para que con el Sr. Alcalde presidan los encabezamientos y las subastas á que dieran lugar.

Día 27.—Ordinaria.—Aprobóse el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial habida durante la semana, sin otros asuntos de que ocuparse.

Día 27.—Extraordinaria.—Se dió lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos del proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1902, acordándose comprobarlas en todas sus partes, fijándose definitivamente los ingresos en 6.984.78 pesetas, después de utilizar en primer término los arbitrios y recursos ordinarios que de entre los que determina el art. 137 de la ley Municipal pueden dar algún resultado, y en segundo lugar se resolvió utilizar los recargos de 16 por 100 sobre la contribución territorial é industrial; 100 por 100 sobre el impuesto de consumos y alcoholes, y 50 por 100 sobre el de cédulas personales. Asimismo se fijaron los gastos en 8.600 pesetas, pero como quiera que todavía aparece un déficit de 1.615.22 pesetas, y siendo necesario nivelar el presupuesto, la Junta municipal resolvió hacer uso de las facultades que le confieren las Reales órdenes de 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1887, y á tenor de lo prevenido en la de 5 de Abril de 1889, acordó se proceda á la oportuna formación del expediente en solicitud de autorización para el establecimiento de arbitrios extraordinarios, sujetándose á lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y á las anteriormente citadas.

Día 3 de Noviembre.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida durante la semana.

Día 10.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 17.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal para el año de 1902, del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, ni administración municipal á la cual se renunció, la Corporación acordó intentar y pro-

curar por un periodo de uno á tres años el ensayo del arriendo de venta á la exclusiva de las especies que componen el grupo de líquidos y carnes, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera y segunda subasta, caso de tener que recurrir á esta última.

Día 24.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana, sin otros asuntos de que tratar.

Día 1.º de Diciembre.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta por el Secretario y de orden del Sr. Presidente de los trabajos confeccionados por el primero referentes á listas cobratorias y recibos de la contribución territorial, urbana é industrial para el año de 1902, autorizando persona para llevarlos á la Administración de Hacienda de la provincia.

Día 8.—Ordinaria.—Aprobóse el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial habida durante la semana.

Día 15.—Ordinaria.—Enterada la Corporación, después de aprobar el acta de la sesión anterior, del resultado negativo obtenido en la primera subasta para el arriendo de pesas y medidas y servicios de pesar y medir, se señala una segunda subasta para el día 22 del actual, admitiéndose posturas con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Día 16.—Extraordinaria.—Visto el expediente de medios adoptados para cubrir los cupos de consumos de 1902 y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y arriendo á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, la Corporación acordó declarar forzoso el encabezamiento del grupo de líquidos.

Día 22.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia habida durante la semana.

Día 26.—Extraordinaria.—Se verificó el sorteo de los representantes de los grupos de líquidos y alcoholes durante el año de 1902.

Día 29.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la anterior sesión, así como el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año 1901.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día de hoy.

Pobla de Masalucia 2 de Febrero de 1902.—El Secretario accidental, Rafael Soler.—V.º B.º.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 624

Don José Ferrer Orga, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual año 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.358.90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigpelat 6 de Febrero de 1902.—José Ferrer Orga.

Núm. 625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Verificado en sesión pública ordinaria de 2.ª convocatoria celebrada en el día de hoy el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1902, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Juan Forés Espuny, D. Salvador Domingo Ferré, D. Cayetano Forcada Accensi y D. Jacinto Audi Gisbert.

Sección 2.ª—D. Joaquín Sabaté Aragón, D. Juan Lleixá Bertomeu, Don Emilio Escudé Gisbert y D. Francisco Miravalls Espuny.

Sección 3.ª—D. Francisco Cid Espuny, D. Mariano Vidiella Panisello, D. Enrique Vallés Estupiñá y D. Joaquín Alhadill Aixendri.

Roquetas 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde Presidente, Juan Baiges.—Por A. del A., el Secretario, Arturo Carbonell.

Núm. 626

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Confeccionados los repartos de consumos, guardería rural y líquidos y los padrones de cédulas personales y de prestación personal para el año de 1902, estarán ocho días hábiles de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados todos los referidos documentos, y los interesados dentro el expresado plazo pueden producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vallmoll 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Celestino Vidal.

Núm. 627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Hallándose formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término para el actual año 1902, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán formular las reclamaciones que crean convenientes.

Ginestar 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 628

Don José Monné Prats, Alcalde constitucional de Senant,

Hago saber: Que hallándose terminados los repartos de consumos y el de cereales, formados para el actual año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para su examen y reclamaciones que procedan.

Senant 2 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Monné.

Núm. 629

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro el cual se admitirán las reclamaciones que se crean justas.

Senant 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Monné.

Núm. 630

Por el presente se anuncia que desde esta fecha queda expuesto al público por término de un mes en la tablilla de edictos, el padrón de todos los habitantes sujetos á la prestación personal, para que puedan durante igual término examinarlo y producir las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo que se fija, perderán los que no las hayan producido todo derecho á reclamar.

Senant 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Monné.

Núm. 631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el actual año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán todas cuantas reclamaciones se presenten y á su examen se crean justas.

Ceballá del Condado 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Poblet.

Núm. 632

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Vacante el cargo de Recaudador de este Municipio, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia al público al objeto de que los aspirantes á dicho cargo puedan solicitarlo dentro el plazo de quince días, á contar desde el siguiente que el presente sea insertado en el Boletín oficial de esta provincia.

Riudecols 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 633

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia á fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes dentro el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya oficina hallarán las condiciones á que han de sujetarse.

Riudecols 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Miguel Grau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 634

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez ejerciente de primera instancia de este partido en auto de diez y siete del actual, dictado en méritos de autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Enrique Vidal, en representación de D. Ramón Monner Hurtado, vecino de Corbera, contra Joaquín Borrás Mañá, de ignorado paradero, se expide el presente edicto por el cual se cita de remate al expresado Joaquín Borrás Mañá, para que dentro el término de nueve días se persone en dichos autos por medio de Procurador y se oponga á la ejecución si le conviniere; con prevención si no compareciere de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Además se hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del expresado deudor.

Gandesa treinta de Enero de mil novecientos dos.—El Escribano, José García.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Enero de 1902

Población de derecho según censo 26.302 habitantes

| CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA | DE 0 A 1 AÑO | | DE 1 A 4 AÑOS | | DE 5 A 19 AÑOS | | DE 20 A 39 AÑOS | | DE 40 A 59 AÑOS | | DE 60 AÑOS EN ADELANTE | | DE EDADES DESCONOCIDAS | | RESUMEN | | | |
|--|--|----------|------------------|----------|-------------------|-----------|--------------------|----------|--------------------|----------|---------------------------|-----------|---------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | Varones | Hembras | TOTAL | |
| | Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 |
| Tifus exantemático..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Viruela..... | 1 | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 |
| Sarampión..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Escarlatina..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Coqueluche..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Difteria y crup..... | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 |
| Grippe..... | » | » | » | » | 1 | » | 1 | » | 1 | 3 | 1 | » | » | » | 5 | 2 | 7 | 17 |
| Cólera asiático..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cólera nostras..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades epidémicas..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tuberculosis pulmonar..... | » | » | 1 | » | » | » | 1 | » | 2 | » | 1 | » | » | » | 5 | 1 | 6 | 15 |
| Tuberculosis de las meninges..... | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 |
| Otras tuberculosis..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sífilis..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cáncer y otros tumores malignos..... | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 1 | 1 | » | » | » | 3 | » | 3 | 6 |
| Meningitis simple..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral..... | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 2 | 1 | 4 | » | » | » | 4 | 7 | 11 | 22 |
| Enfermedades orgánicas del corazón..... | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 2 | 5 | » | » | » | 2 | 7 | 9 | 18 |
| Bronquitis aguda..... | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | 1 | 3 | 6 |
| Bronquitis crónica..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 |
| Pneumonía..... | » | » | » | » | 1 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | 1 | 2 | 3 | 6 |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio..... | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 2 | » | » | » | 4 | 3 | 7 | 14 |
| Afecciones del estómago (menos cáncer).. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | 1 | 3 | 4 | 8 |
| Diarrea y enteritis..... | » | » | 1 | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Diarrea en menores de dos años..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | 2 | 4 |
| Hernias, obstrucciones intestinales..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cirrosis del hígado..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 |
| Nefritis y mal de Bright..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis ipuerperal)..... | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 |
| Otros accidentes puerperales..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Debilidad congénita y vicios de conformación..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Debilidad senil..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Suicidios..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Muertes violentas..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades..... | 3 | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 | » | 1 | » | » | » | 6 | 3 | 9 | 18 |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Totales por sexos..... | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | » | 2 | 3 | 6 | 8 | 10 | 16 | » | » | 28 | 33 | 61 | 124 |
| Totales por edades..... | 9 | 5 | 2 | 2 | 5 | 14 | 26 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |

DEMOGRAFÍA

| NACIMIENTOS | | | | | NACIDOS MUERTOS | | | | | DEFUNCIONES |
|-------------|----|------------|----|-------|-----------------|----|------------|----|-------|-------------|
| Legítimos | | Ilegítimos | | TOTAL | Legítimos | | Ilegítimos | | TOTAL | TOTAL |
| V. | H. | V. | H. | | V. | H. | V. | H. | | |
| 25 | 18 | 3 | 3 | 49 | » | » | » | » | » | 61 |

Tarragona 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Pallarés.